

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJAS Y MÓVILES CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (EXPEDIENTE FELIB 6/2024).

Reunidos en la sede de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB), el día 30 de julio de 2025, a las 09.00 horas, los miembros de la Mesa de contratación para la licitación del Acuerdo Marco para servicios de telecomunicaciones fijas y móviles con destino a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Expediente FELIB 6/2024).

Están presentes los miembros de la Mesa de contratación que se relacionan a continuación: el señor Jaume Ferriol Martí, Presidente de la Mesa de contratación y Presidente de la FELIB acompañado de los siguientes vocales: el señor Pedro Bofill Contreras, Asesor Jurídico de la FELIB, la señora Eugenia Torrens Cañellas, Funcionaria de la Administración Local especializada en gestión económica administrativa, la señora Margarita Marques Moya, Secretaría con habilitación de carácter nacional, así como dos técnicos especializados en el objeto del contrato, el señor Vicens Vidal Conti y la señora Catalina Quetglas Bruno.

La señora Eugenia Torrens Cañellas, el señor Vicens Vidal Conti y la señora Catalina Quetglas Bruno asisten mediante conexión telemática, mientras la señora Neus Serra Cañellas, Secretaria General de la FELIB excusa su presencia.

El señor actúa el señor Miquel Santandreu Bestard como Secretario, con voz y sin voto.

El presidente abre la sesión y se procede de acuerdo con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Análisis de la contestación de Vodafone España S.A.U. al requerimiento efectuado para justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad al ser estimada como anormalmente baja.
3. Propuesta de adjudicación

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Los miembros de la Mesa aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de julio de 2025.

2.- Análisis de la contestación de Vodafone España S.A.U. (CIF A80907397) al requerimiento efectuado para justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad al ser estimada como anormalmente baja.

En primer lugar, el secretario recuerda que, en la sesión anterior, de fecha 2 de julio de 2025 la Mesa de Contratación acordó:

“2.- Declarar la oferta de Vodafone España S.A.U. (CIF A80907397) como incursa en presunción de anormalidad al ser estimada como anormalmente baja, y solicitar, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 149 LCSP, la información necesaria para que el órgano de

contratación pueda determinar si efectivamente la oferta económica resulta anormalmente baja, mediante comunicación a la dirección de correo electrónico del representante de la empresa licitadora. La empresa licitadora tendrá un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud para presentar las justificaciones por escrito.”

Tras el requerimiento oportuno, la citada empresa ha presentado en plazo un documento justificativo de fecha 21 de julio de 2025 al que ha seguido un informe del asesor jurídico de la Mesa de Contratación de fecha 30 de julio de 2025 donde se establece “La oferta de Vodafone aporta la motivación y argumentación suficiente para no tener que considerarse temeraria ni anormalmente baja, ya que se presenta justificación coherente y desglosada, basada en economía de escala y eficiencia estructural, con márgenes suficientes y cumplimiento normativo.”

Después de leído el correspondiente informe, se admite la justificación presentada por Vodafone, validando su viabilidad económica y técnica, por todos los miembros de la mesa.

3. Propuesta de adjudicación

El secretario de la Mesa procede a la lectura de las puntuaciones definitivas relativas a la adjudicación del Acuerdo Marco de acuerdo con las sesiones de fecha 6 de mayo de 2025 en que se realizó la apertura de los sobres B, y de 2 de julio de 2025 en que se realizó la de apertura de los sobres C.

Las referidas puntuaciones constan a continuación:

CUADRO DE PUNTUACIONES DE LOS DOS LOTES DE LA LICITACIÓN – SOBRE B

Puntuación AM 2/24 FELIB sobre B							
LOTE 1	Criterio 1 - Calidad del servicio			Criterio 2 - Experiencia		Criterio 3 - Mejoras	Total
	SC 1.1	SC 1.2	SC 1.2	SC 2.1	SC 2.2	C 3	
Orange España SAU	9	5	5	10	5	2	36
Telefónica de España SAU	9,5	5	5	10	5	2	36,5
Red digital de telecomunicaciones IB SL	6	3,5	3	4	1,5	0,5	18,5
Vodafone España S.A.U.	8	5	5	10	5	2	35
Soluciones Corporativas IP, S.L.	7	5	4	4	1,5	0,5	22

Puntuación AM 2/24 FELIB sobre B						
LOTE 2	Criterio 1 - Calidad del servicio		Criterio 2 - Experiencia		Criterio 3 - Mejoras	Total
	SC 1.1	SC 1.2	SC 2.1	SC 2.2	C 3	
Orange España SAU	9	5	10	5	2	31
Telefónica España SAU	9,5	5	10	5	2	31,5
Red digital de telecomunicaciones de las Islas Baleares SL	4,5	5	4,5	0,5	0	14,5
Vodafone España S.A.U.	8	5	10	5	2	30
Soluciones Corporativas IP, S.L.	7	5	4	1,5	0,5	18

CUADRO DE PUNTUACIONES DE LOS DOS LOTES DE LA LICITACIÓN - SOBRE C

LOTE 1	PUNTOS		
	PRECIOS	DESCUENTOS	TOTAL
Empresa			
Telefónica de España SAU	27,69	0,46	28,14
Orange España SAU	50,00	3,25	53,25
Vodafone España S.A.U.	26,23	13,00	39,23
Red digital de telecomunicaciones de las Islas Baleares SL	Excluida	5,58	Excluida
Soluciones Corporativas IP, S.L.	Excluida	2,02	Excluida

LOTE 2	PUNTOS		
	PRECIOS	DESCUENTOS	TOTAL
	Empresa		
Telefónica de España SAU	15,94	0,63	16,57
Orange España SAU	48,93	4,50	53,43
Vodafone España S.A.U.	50,00	18,00	68,00
Red digital de telecomunicaciones de las Islas Baleares SL	Excluida	7,72	Excluida
Soluciones Corporativas IP, S.L.	Excluida	2,80	Excluida

Siendo la puntuación definitiva, la suma de las anteriores:

CLASIFICACIÓN FINAL DE LAS PROPOSICIONES (SOBRE B + C)

LOTE 1	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
Orange España SAU	36,00	53,25	89,25
Vodafone España S.A.U.	35,00	53,25	88,25
Telefónica España SAU	35,00	39,23	74,23

LOTE 2	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
Vodafone España S.A.U.	30,00	68,00	98,00
Orange España SAU	31,00	53,43	84,43
Telefónica España SAU	31,50	16,57	48,07

En virtud de lo establecido en la cláusula 22 del PCAP, y en virtud de las de los resultados anteriores la Mesa de Contratación propone al Órgano de contratación de la FELIB la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. – Aceptar la justificación presentada por Vodafone España S.A.U. en relación con su oferta incursa en presunción de anormalidad, considerando que la misma es económicamente viable y cumple con los requisitos exigidos por los pliegos y el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Segundo. – Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación respeto la clasificación definitiva de las proposiciones presentadas al expediente de contratación FELIB 6/2024, resultando seleccionadas para cada lote las tres empresas que han obtenido mayor puntuación total, de conformidad con la cláusula 22 y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los artículos 151, 155 y 157 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Lote 01 – Servicios de telecomunicaciones fijas de voz y datos:

ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (NIF: A82009812)
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (NIF: A80907397)
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (NIF: A78923125)

Lote 02 – Servicios de telecomunicaciones móviles de voz y datos:

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (NIF: A80907397)
ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (NIF: A82009812)
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (NIF: A78923125)

Cuarto. – Adjudicar el Acuerdo Marco, para los lotes 1 y 2, correspondiente al expediente de contratación FELIB 6/2024, relativo a los servicios de telecomunicaciones fijas y móviles con destino a las entidades locales de la comunidad autónoma de les Illes Balears, a las empresas mencionadas en el punto segundo, por un período inicial de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Quinto. - Notificar a todas las empresas licitadoras la presente resolución a los efectos oportunos, recordándoles que la formalización del contrato correspondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.3 de la LCSP, al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación (artículo 44.1 de la LCSP), no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se haya practicado la notificación del presente acuerdo a todos los interesados.

Sexto. - Publicar el anuncio de formalización del contrato de este Acuerdo marco en el Diario Oficial de la Unión Europea, dentro del plazo legalmente establecido, así como en el Perfil de contratante de la Central de contratación de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears.

Séptimo. - Dar cuenta de esta resolución al Consell Executiu de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears.

Octavo. – Aportar, en virtud de lo establecido en la cláusula 21 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación del correspondiente requerimiento, la documentación referida en la citada cláusula.



Federació d'Entitats Locals
de les Illes Balears